

En México

ASUR
Lic. Adolfo Castro
(52) 5552-84-04-08
acaastro@asur.com.mx



En Estados Unidos

Breakstone Group
Susan Borinelli/Maura Gedid
(646) 452-2333 / 2335
sborinelli@breakstone-group.com
mgedid@breakstone-group.com

ASUR alcanza acuerdo con Banco Santander para operar Servicios Bancarios en sus Aeropuertos

México D.F. 24 de Julio de 2007, Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B de C.V. (NYSE: ASR; BMV: ASUR) (ASUR) hoy anunció que se alcanzó un acuerdo para celebrar un contrato mediante el cual Banco Santander instalará sucursales y cajeros automáticos en los aeropuertos de ASUR.

ASUR celebró un acuerdo mediante el cual Banco Santander operará sucursales bancarias en los aeropuertos de Cancún, Mérida y Veracruz, colocando también cajeros automáticos en los otros aeropuertos que ASUR opera. El plazo del contrato es por cinco años.

Las sucursales bancarias serán de servicio completo y otorgarán el soporte necesario para que los más de 14 millones de pasajeros anuales que transitan por estos aeropuertos cuenten con servicios de calidad. Así también; estas sucursales apoyarán las operaciones financieras de las diversas empresas que trabajan otorgando servicios en los aeropuertos.

Acerca de ASUR

Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B de C.V. (ASUR) es el primer grupo aeroportuario privatizado en México, operador del aeropuerto de Cancún, Mérida, Cozumel, Villahermosa, Oaxaca, Veracruz, Huatulco, Tapachula y Minatitlán en el sureste de México. La compañía cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) bajo el símbolo de ASUR y en Nueva York (NYSE), en los Estados Unidos de Norte América bajo el simbolo de ASR. Un ADS representa diez (10) acciones de la serie B.

Algunas de las declaraciones realizadas en este comunicado de prensa atañen a expectativas futuras o contienen datos que se refieren al futuro. Dichas declaraciones están sujetas a ciertos riesgos, tales como se detallan en este comunicado de prensa y en los informes presentados por ASUR a la SEC. El desarrollo real de los acontecimientos podría presentar diferencias considerables respecto a los supuestos de estas declaraciones referentes al futuro. La información sobre acontecimientos futuros se basa en diversos factores y se deriva de varios supuestos. Nuestras declaraciones referentes al futuro sólo aplican en la fecha en la que se emiten, y a excepción de aquellos casos en los que la ley vigente así lo dictara, no conllevan la obligación de actualizar o revisarlas, ya sea por la aparición de nuevas informaciones, por futuros acontecimientos u otro motivo.

-FIN-